

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 760013103019-2020-00017-00

Los apoderados judiciales de la parte demandante y demandada allegan el 11 de febrero de 2021 solicitud coadyuvada de levantamiento de medidas cautelares decretadas en contra de JORGE LUIS HERRERA PUCCINI, en el proceso de la referencia mediante Auto N° 138 de fecha 10 febrero de 2020 proferido por esta Agencia Judicial, sobre cuentas corrientes, de ahorro y/o CDT'S que posee en distintas entidades financieras, así como el embargo y secuestro sobre los automotores con placas EFT-153 e IVL-258; debido a que el demandado ha realizado un compromiso de pago tendiente a la normalización de sus obligaciones vencidas, a lo cual se accederá conforme con el numeral 1° del Art. 597 del C.G.P.

También solicitan poner a disposición de la parte demandada los dineros que se encuentren consignados en calidad de depósitos judiciales dentro del proceso, no obstante, al realizar la consulta de depósitos judiciales se verifico que a la fecha no hay títulos judiciales a favor de este asunto.

El Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

**RESUELVE:**

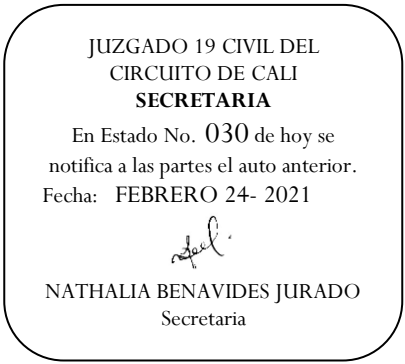
**PRIMERO: DECRETAR** la cancelación de embargo que recayó sobre los dineros depositados en las cuentas corrientes, de ahorro y/o CDT'S que posee el demandado JORGE LUIS HERRERA PUCCINI en las entidades financieras relacionadas en el escrito de medidas y de levantamiento de medidas. LIBRESE el correspondiente oficio.

**SEGUNDO: DECRETAR** la cancelación del embargo y secuestro que recayó sobre los vehículos con placas EFT-153 e IVL-258 de propiedad del demandado JORGE LUIS HERRERA PUCCINI. LIBRESE el correspondiente oficio.

**TERCERO: INFORMAR** a las partes que a la fecha no hay depósitos judiciales consignados a favor del proceso.

**NOTIFÍQUESE  
LA JUEZ**

SH



Firmado Por:

**GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8095ca0b2390ae3d9299d8c7c76edfad457a728458cf668a0a43b0b914762ebd**  
Documento generado en 23/02/2021 07:20:52 AM